



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 27 de julio de 2021

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
Gerencia de Operaciones Legislativas Sección de Correspondencia Oficial	
HORA:	15:13
Recibido el:	27 JUL 2021
Por:	<i>[Firma]</i>

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021 a efecto de incrementar las asignaciones presupuestarias del Registro Nacional de las Personas Naturales, con US\$14,033,670.00; con el propósito que el Registro Nacional de las Personas Naturales, RNPN, pueda disponer del crédito presupuestario para la ejecución de las diferentes actividades que comprende el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (DUI) en los Estados Unidos, México, Italia, Australia y otros Países", cuya implementación pretende acercar y facilitar los servicios para la obtención de dicho documento, a más de tres millones de salvadoreños radicados en el exterior. A tales efectos, el aludido proyecto tiene un costo de US\$14,033,670.00 y comprende la adquisición de componentes tecnológicos, mobiliario, contratación de personal, reforzamiento de las unidades organizativas en El Salvador que brindan apoyo en el proceso; al igual que informar a los usuarios sobre los mecanismos de ampliación y los nuevos servicios que se brindarán, entre otros gastos de funcionamiento. Es entonces que, con el propósito de financiar dicho proyecto, el Ministerio de Hacienda ha determinado que el monto recaudado en determinadas fuentes específicas de ingresos refleja excedentes con relación a las estimaciones programadas al mes de junio de 2021, lo que permite financiar la demanda antes relacionada hasta por el monto anteriormente referido.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende el mismo, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que éste sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:
Firma: _____

[Firma]
José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 26 de julio de 2021.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021 a efecto de incrementar las asignaciones presupuestarias del Registro Nacional de las Personas Naturales, con US\$14,033,670.00**; con el propósito que el Registro Nacional de las Personas Naturales, RNPN, pueda disponer del crédito presupuestario para la ejecución de las diferentes actividades que comprende el proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (DUI) en los Estados Unidos, México, Italia, Australia y otros Países”, cuya implementación pretende acercar y facilitar los servicios para la obtención de dicho documento, a más de tres millones de salvadoreños radicados en el exterior. A tales efectos, el aludido proyecto tiene un costo de US\$14,033,670.00 y comprende la adquisición de componentes tecnológicos, mobiliario, contratación de personal, reforzamiento de las unidades organizativas en El Salvador que brindan apoyo en el proceso; al igual que informar a los usuarios sobre los mecanismos de ampliación y los nuevos servicios que se brindarán, entre otros gastos de funcionamiento. Es entonces que, con el propósito de financiar dicho proyecto, el Ministerio de Hacienda ha determinado que el monto recaudado en determinadas fuentes específicas de ingresos refleja excedentes con relación a las estimaciones programadas al mes de junio de 2021, lo que permite financiar la demanda antes relacionada hasta por el monto anteriormente referido; en consecuencia, establecido el objeto del proyecto, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
E.S.D.O.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2021, que incluye el Presupuesto del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) por la cantidad de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,831,315.00);
- II. Que el Registro Nacional de las Personas Naturales requiere ejecutar el proyecto de “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad (DUI) en los Estados Unidos, México, Italia, Australia y otros países”, cuya implementación pretende acercar y facilitar los servicios para la obtención del DUI a más de tres millones de salvadoreños radicados en el exterior;
- III. Que el referido proyecto tiene un costo de **CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,033,670.00)** y comprende la adquisición de componentes tecnológicos, mobiliario, contratación de personal, reforzamiento de las unidades organizativas en El Salvador que brindan apoyo en el proceso, la realización de ferias móviles para el acercamiento de los servicios, la implementación de un proceso de pronta entrega del Documento a la ciudadanía; así como informar a los usuarios sobre los mecanismos de ampliación y los nuevos servicios que se brindarán, entre otros gastos de funcionamiento; con esta ampliación de los servicios, se pretende emitir un aproximado de 400,962 DUI's, durante el segundo semestre del presente ejercicio fiscal de 2021;
- IV. Que con el propósito de financiar el citado proyecto, el Ministerio de Hacienda ha determinado que debido a la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, el monto recaudado en algunas fuentes específicas de ingresos refleja excedentes con relación a las estimaciones programadas al mes de junio de 2021, lo que permite financiar la demanda antes relacionada hasta por un monto de **CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,033,670.00)**;
- V. Que a efecto que el RNPN pueda disponer del crédito presupuestario para la ejecución de las diferentes actividades que comprende el proyecto, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2021, incrementando en la Sección - A, Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, con la cantidad de CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,033,670.00) y en el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Tribunal Supremo Electoral, se aumentan las asignaciones vigentes de la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo a Entidades Adscritas y a la Gestión Electoral, Línea de Trabajo 01 Registro Nacional de las Personas Naturales, Rubro 56 Transferencias Corrientes, con la cantidad de CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,033,670.00), en la Fuente de Financiamiento Fondo General; además, en la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II – GASTOS, en la parte correspondiente al Registro Nacional de las Personas Naturales, literal B. INGRESOS, se incrementa el Rubro 16 Transferencias Corrientes, Cuenta 162 Transferencias Corrientes del Sector Público, fuente específica de ingresos 1620300 Tribunal Supremo Electoral con el monto de CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,033,670.00) y en el literal C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, en la Unidad Presupuestaria 02 Registro e Identificación de las Personas Naturales, Línea de Trabajo 01 Registro e Identificación de las Personas Naturales, se incrementan las asignaciones de gastos en diversos Rubros de Agrupación con la cantidad de CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,033,670.00), en la Fuente de Financiamiento Fondo General.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, con CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,033,670.00);
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerzan con el monto de CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,033,670.00), las asignaciones vigentes del Tribunal Supremo Electoral, conforme se indica a continuación:

0300 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
03 Apoyo a Entidades Adscritas y a la Gestión Electoral		14,033,670	14,033,670
2021-0300-1-03-01-21-1 Fondo General	Registro Nacional de las Personas Naturales	14.033.670	14,063,670
Total		14,033,670	14,033,670

En la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II – GASTOS, en la parte correspondiente al Registro Nacional de las Personas Naturales, se refuerzan las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones de gastos, con las cantidades que a continuación se detallan:

0301 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		14,033,670
16 Transferencias Corrientes		14,033,670
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620300 Tribunal Supremo Electoral	14,033,670	
Total		14,033,670

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Registro e Identificación de las Personas Naturales		367,514	11,881,075	30,000	1,755,081	12,278,589	1,755,081	14,033,670
2021-0301-1-02-01-21-1 Fondo General	Registro e Identificación de las Personas Naturales	367,514	11,881,075	30,000		6,811,974		12,278,589
22-1 Fondo General					1,755,081		1,755,081	1,755,081
Total		367,514	11,881,075	30,000	1,755,081	12,278,589	1,755,081	14,033,670

Art. 2.- Cualquier excedente de ingresos que el Registro Nacional de las Personas Naturales genere al cierre del presente ejercicio fiscal 2021 en concepto de venta de DUI, deberá ser reintegrado al Fondo General.

Art. 3.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...